

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez informándole que se llevo a cabo el día 11 de Agosto de 2022 la entrega de bien Inmueble ubicado en la carrera 2 N° 12-38 en el área urbana del municipio de El Águila tal como se indicó en la audiencia de conciliación que se realizó del 12 de Julio de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio N° 114
Proceso: Restitución de Bien Inmueble Arrendado
Demandante: Luis Fernando Orozco Ramírez
Demandado: Luis Fernando Zapata
Radicado: 2021-00049-00

Vista la constancia anterior y en consideración a lo acordado en audiencia de fecha 12 de Julio de 2022 donde se llevó a cabo una conciliación judicial entre las partes dentro del presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que por medio de apoderado judicial presenta el Señor Luis Fernando Orozco Ramírez en contra de Luis Fernando Zapata.

Como quiera que el día 11 de Agosto 2022 se realizó la correspondiente entrega del bien Inmueble por parte del señor Luis Fernando Zapata al señor Luis Fernando Orozco Ramírez y estado a paz y salvo de los servicios públicos, cumpliéndose así como lo señalado en la audiencia del día 12 de Julio de 2022. Así las cosas y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso el Juzgado dispondrá la terminación del proceso de conforme a las manifestaciones que se realizan en el escrito anterior.

Así las cosas el Juzgado Promiscuo Municipal de El Águila Valle;

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que por medio de apoderado judicial presenta el Señor Luis Fernando Orozco Ramírez en contra de Luis Fernando Zapata. Radicado bajo el número 2021-00049-00, por conciliación judicial entre las partes.

Segundo: Sin condena en costas por lo expuesto en el acta de conciliación aprobada.

Tercero: Hecho lo anterior de conformidad con el artículo 122 del CGP, dispóngase el archivo del presente trámite, por no encontrarse pendiente de otra actuación.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a84a639883b49d2745ebcad277b5c50948fe1072a8cd2953fe5c0dbb9ea0af4**

Documento generado en 24/08/2022 05:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>